

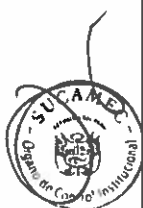
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

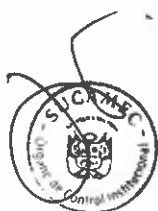
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC
Periodo de seguimiento:	Al IV Bimestre 2019

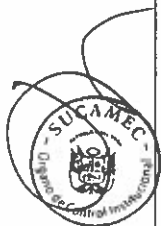
Nº de Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003-2014-2-0282	Examen Especial	7	El Superintendente en atribución a sus funciones proponer al Consejo Directivo los proyectos de los documentos de gestión, que la SUCAMEC mantiene pendiente de elaboración y aprobación, para que éste adopte las acciones de aprobación de los proyectos de Manual de Organización y Funciones, el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, a fin de identificar las responsabilidades de los servidores y funcionarios en cumplimiento de sus funciones.	En proceso
		12	Disponer la formulación y aprobación de procedimientos que regulen el almacenamiento de las armas en custodia; así como dotar de los recursos necesarios para la implementación de almacenes adecuados a nivel nacional.	En proceso
		13	Disponer acciones para el fortalecimiento de la Sede Central y Jefaturas Zonales de SUCAMEC, para la realización de los exámenes de manejo de armas de fuego y tiro, dotándolos de la infraestructura e implementos necesarios, como es el caso de las armas de fuego y evitar el uso de armas decomisadas e incautadas custodiadas en los almacenes, suscripción de convenios para la utilización de polígonos o campos de tiro de terceros, implementación de controles de saldos de municiones que permitan evidenciar su uso y abastecimiento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad.	En proceso
006-2016-3-0266	Auditoría Financiera	1	<p>Que la alta Dirección disponga que las Gerencias de Línea ;Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y Oficina General de Administración en coordinación con las Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, procedan al análisis y explicación de las diferencias detectadas en forma fehaciente de la conciliación efectuada al cierre del periodo 2015 de la información masiva que genera las Gerencia de Líneas y lo registrado contablemente.</p> <p>Así mismo se recomienda que la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos efectúen una conciliación en forma mensual con la Oficina de Contabilidad afin de validar la integridad de las operaciones de Ingresos no Tributarios y Otros ingresos y además determinar e identificar adecuadamente las operaciones de ingresos del año y de años anteriores y de determinar las cuentas por cobrar a los administrados de la entidad de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad. Además implementar una Directiva o un Manual de Procedimientos, donde incluya los procedimientos analíticos y los cálculos a desarrollar para la conciliación entre las Gerencias de línea y la Oficina de Contabilidad y que posteriormente se pueda elaborar y concluir en un documento denominado Acta de</p>	En Proceso



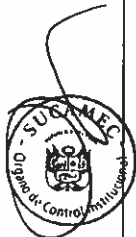
			Conciliación .	
008-2016-2-6005	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga que la Oficina General de Administración impulse las acciones necesarias para que a través del ejecutor coactivo de la SUCAMEC, se proceda a efectivizar las multas pendientes de cobro a la fecha.	En proceso
		5	Disponga la evaluación técnica de la capacidad operativa de las Intendencias y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, con la finalidad de determinar que la capacidad asignada, permita cumplir con las funciones delegadas y evitar las situaciones críticas que se generan por falta de recursos humanos.	En proceso
		6	Disponga que la Gerencia General, adopte las acciones ejecutivas que conlleven a la elaboración y aprobación del instrumento de gestión en el cual se registren cada uno de los cargos a nivel de unidades funcionales de las áreas orgánicas de la SUCAMEC. Así, como agilizar las acciones para implementar una adecuada estructura de control interno.	En proceso
		8	Disponga que la Gerencia General, realice la evaluación técnica de archivo central, de tal manera que se determinen las necesidades del mismo, dando prioridad aquellas que están relacionadas al mantenimiento, conservación del acervo documentario y mejoras del ambiente, con los implementos y servicios necesarios para que el personal asignado cumpla con sus labores.	En proceso
027-2017-2-6005	Auditoría de Cumplimiento	4	Que disponga que la oficina general de Administración cautele que la coordinación de Logística o el responsable de servicios generales, según corresponda, elabore, apruebe e implemente una ficha de supervisión, de acuerdo a las condiciones contractuales de cada contrato; asimismo, dicha ficha debe ser visada, suscrita, y adjuntada al Acta de conformidad de la prestación efectuada, bajo responsabilidad, a fin de documentar y sustentar la supervisión efectuada	En proceso
		5	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y demás gerencias usuarias del servicio de impresión de carnés, licencias y tarjetas de propiedad, elaboren y aprueben, un mecanismo de control para la verificación de los mecanismos de seguridad y de las características técnicas de dichos documentos, el resultado debe ser adjuntado al acta de conformidad bajo responsabilidad, a fin de comunicar oportunamente demoras, incumplimientos y/o irregularidades a la coordinación de Logística, para la aplicación de las penalidades que correspondan.	En proceso
		8	Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística, elabore y apruebe un mecanismo de control, para que previamente a modificar un contrato cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, sustente en forma fehaciente que dicha modificación deriva de un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato y que no sea imputable a alguna de las partes, dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente, a fin de cumplir de manera estricta la normativa vigente de contrataciones del estado.	En proceso
		9	Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística, elabore y apruebe un mecanismo de control, para que los expedientes de contratación cuenten con un índice actualizado que detalle los principales documentos generados desde el requerimiento hasta la culminación del contrato, debiendo precisar, entre otros, si es copia u original, folio de ubicación, responsable de elaboración, dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente, a fin de garantizar que los expedientes de contratación contengan toda la documentación generada en los actos preparatorios, conducción del procedimiento de selección y ejecución contractual.	En proceso
		10	Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, implementen y aprueben, de acuerdo a sus funciones una directiva para la ejecución de la fiscalización posterior a los documentos y declaraciones que contienen las ofertas ganadoras de los procedimientos de selección, la cual mínimamente debe definir entre otras, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión y monitoreo; a fin de comunicar oportunamente la existencia de documentación falsa o información inexacta a las áreas y organismos competentes, para las acciones legales y administrativas que correspondan.	En proceso



		11	Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, elabore y apruebe, de acuerdo a sus funciones, una directiva para la elaboración del cuadro consolidado de necesidades de todos los bienes y servicios de uso continuo, periódico y previsible de la Entidad; así como para la formulación de requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios; dicha directiva debe definir entre otros, fecha de solicitud a las áreas usuarias, plazo para que las áreas usuarias remitan sus necesidades, plazos para la consolidación, valorización y aprobación; oportunidad de formulación y remisión del requerimiento, versión; así como, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión, monitoreo y actualización, a fin de obtener su financiamiento y programar oportunamente las necesidades. Dicha directiva debe ser publicada en intranet y remitida físicamente a las áreas usuarias, bajo responsabilidad.	En proceso
		12	Que disponga que la oficina general de Administración cautele que la coordinación de Logística elabore y apruebe un mecanismo de control, para que en el PAC inicial, se programen todos los procedimientos de selección para la adquisición de todos los bienes y servicios, aprobados en el cuadro consolidado de necesidades; así como, para el desarrollo oportuno de dichos procedimientos; dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente, a fin de adoptar las acciones necesarias ante incumplimiento injustificado de lo dispuesto, con el propósito de satisfacer oportunamente las necesidades de las diversas áreas usuarias.	En proceso
		13	Que disponga que la gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, determine e implemente un stock de seguridad de municiones tanto para la sede central y órganos desconcentrados, teniendo en cuenta entre otros factores, el tiempo que incurre la entidad para adquirir municiones mediante procedimiento de selección; asimismo, implemente un mecanismo de control y de alerta respecto a las existencias de municiones, indicando el responsable de ejecutarlo, a fin de requerir oportunamente la adquisición anual de municiones y no incurrir en desabastecimiento.	En proceso
029-2017-2-6005	Auditoría de Cumplimiento	4	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, elaboren y aprueben, de acuerdo a sus funciones, una directiva para evaluar la cantidad y tipo de explosivos y materiales relacionados solicitados por los administrados, la cual debe definir, entre otros aspectos, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión y monitoreo, lo que permita determinar si la cantidad y tipo de explosivos solicitados están en función a la naturaleza de la obra o actividad; caso contrario, denegar la solicitud. La evaluación efectuada debe ser adjuntada al expediente generado, bajo responsabilidad.	En proceso
		5	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de uso Civil, en coordinación con la gerencia de Administración y oficina de Recursos Humanos, realicen acciones conducentes para dotar de personal técnico especializado en explosivos y materiales relacionados (ingenieros de minas, geólogos u otros afines), a fin de evaluar la cantidad y tipo de explosivos solicitados por los administrados.	En proceso
		6	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, realicen acciones conducentes para implementar y aprobar la directiva precisada en el artículo 217° del reglamento vigente de la ley 30299, a fin que la Sucamec cuente con los instrumentos normativos necesarios para el eficiente desarrollo de sus funciones especializadas.	En proceso
		7	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, realicen acciones conducentes para implementar y aprobar las directivas precisadas en el numeral 208.1 del artículo 208° y en el artículo 214° del reglamento vigente de la ley 30299, a fin de minimizar riesgos relacionados a la cobertura de daños y perjuicios contra las personas y propiedad pública o privada; y de las actividades de conciliación y verificación de los saldos de explosivos y materiales relacionados.	En proceso
		8	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos	En proceso



			Pirotécnicos de uso civil, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore y apruebe un mecanismo de control que permita mantener actualizada la información en el Sistema de Explosivos a fin de garantizar la confiabilidad de la información que genera este sistema para los clientes internos y externos de dicha gerencia.	
		10	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil, elabore y apruebe un mecanismo de control que permita cautelar que los titulares de las autorizaciones de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados informen los saldos resultantes al vencimiento de las autorizaciones, dicho mecanismo debe definir, entre otros aspectos, actividades, controles, responsables de ejecución, periodicidad, supervisión y monitoreo; con el fin de identificar a los administrados que no han informado y así minimizar el riesgo que dichos saldos se utilicen en actividades distintas a las autorizadas.	En proceso
		11	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore y apruebe un mecanismo de alerta para identificar oportunamente autorizaciones vencidas de adquisición, uso y almacenamiento de explosivos y material relacionado; a fin de comunicar oportunamente a la gerencia de Control y Fiscalización para que efectúe las visitas de inspección y así minimizar el riesgo que los administrados continúen usando y almacenando explosivos y materiales relacionados sin tener autorización vigente.	En proceso
009-2018-2-6005	Auditoría de Cumplimiento	3	Que, a través de la modificación del procedimiento establecido para la contratación de servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, se incorpore como anexos del mismo dos formatos de declaraciones juradas, en el primero de los cuales, los jefes de las áreas solicitantes de dichos servicios, señalen que la contratación del postor ganador no constituye un acto de nepotismo respecto de su persona; y en el segundo, sean los postores quienes declaren no encontrarse impedidos de contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	En proceso
		4	Que, disponga que la documentación presentada por los proveedores, dentro del marco del procedimiento establecido para las contrataciones de servicios por montos iguales o menores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, se efectúe de acuerdo a lo establecido en la normativa interna de la SUCAMEC que regula el ingreso de documentos.	Pendiente
		5	Que, disponga la incorporación en el contenido de las declaraciones juradas de ausencia de nepotismo, que la suscripción de las mismas se efectúa luego de haber revisado el listado de trabajadores de la SUCAMEC a nivel nacional en su integridad.	Pendiente
		6	Que, remita al despacho del Superintendente Nacional, a través de la Gerencia General, el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, a efecto de que previa evaluación, sea aprobado por el Consejo Directivo y se dé inicio al trámite para su aprobación por parte del Ministerio del Interior	En proceso
				2
001-2019-2-6005	Auditoría de Cumplimiento	3	Que se evalúe y de ser el caso proponga la modificación de la directiva n.º 007-2014-SUCAMEC, denominada ¿Disposiciones que regulan la salida de documentos¿, aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.º 356-2014-SUCAMEC de 24 de diciembre de 2017, a fin de que está considere: 1) Responsable y plazo de generar los segundos formatos de ¿Cédula de Notificación¿, consignando los domicilios registrados en los documentos nacionales de identidad (DNI) de los administrados; y, 2) Responsable y plazo de la notificación por publicación, después de que tampoco haya sido posible la notificación al administrado en su domicilio registrado en su documento nacional de identidad (DNI).	Pendiente
		4	Que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, previa a su publicación supervise y apruebe, la publicación de los actos administrativos a cargo de las unidades orgánicas de la Sucamec, a efecto de que contenga entre otra información: la individualización acto administrativo, datos del administrado y motivo de la emisión	Pendiente



		del acto administrativo.	
	5	Que evalúe la regulación (emisión directa u otro) del proceso de cancelación o revocatoria, según corresponda, de licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego de uso civil, por causales sobrevinientes a su otorgamiento y emisión respectivamente, relacionadas al incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. Dicha norma, establezca entre otros aspectos: responsables, plazos y responsables, plazos y procedimientos para la incautación o decomiso de las armas de fuego; plazo para el inicio de acciones legales contra las personas, a las que no fue posible incautarlas o decomisarlas las armas de fuego, cuyas licencias de uso y tarjetas de propiedad, les fueron canceladas o revocadas, según corresponda.	Pendiente
	6	Que en tanto se apruebe la directiva sobre el proceso de cancelación o revocatoria, según corresponda, de licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego de uso civil, por causales sobrevinientes a su otorgamiento y emisión respectivamente, relacionadas al incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil; que se identifique los administrados que no han sido evaluados en la presente auditoría de cumplimiento a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la incautación y/o decomiso de las armas de fuego vinculados.	Pendiente
	7	Que en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se evalúe la implementación de un sistema o aplicativo que conocer la trazabilidad de los procesos relacionados con los actuados de la Sucamec, respecto a las armas de fuego de uso civil; el mismo que debe reflejar entre otras la siguiente información: Respecto a la Licencia: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud del administrado de licencia de uso de arma de fuego, 2) Información sobre su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo), 3) Información de la fecha de la entrega de la licencia de uso. Relacionado a la Tarjeta de Propiedad: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud de tarjeta de propiedad, 2) Datos de su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo). Respecto a la Transferencia: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencia de propiedad del arma (que incluya datos del vendedor), 2) Información sobre su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo). Relacionado a la renovación de la licencia de uso: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud de renovación de la licencia de uso, información sobre su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo) Referido a la cancelación de las licencias de uso 1) Expediente, informe, memorando, oficio, resolución y de su respectiva entrega o notificación), 2) Información sobre las acciones subsiguientes a la cancelación de la licencia de uso (incautación, decomiso u otros), 3) Información del arma de fuego (situación a la fecha de consulta: en poder del administrado, depositada temporal o definitivamente en los almacenes de la Sucamec, donada, destruida, extraviada o robada; asimismo, información histórica de los propietarios de la misma). Por cada uno de los citados procesos el sistema o aplicativo en mención, genere reportes para efectos de supervisión, control y adopción de medidas correctivas por parte de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y para conocimiento y toma de decisiones por parte de la Superintendencia Nacional.	Pendiente
	8	Que se ponga a disposición de la Superintendencia Nacional, un proyecto de modificación de la Directiva n.° 004-2018-SUCAMEC denominada Directiva que regula la emisión de tarjetas de propiedad y transferencia de armas de fuego de uso civil, además de la anotación del arma de fuego de uso civil de los miembros de las Fuerzas Armadas y la PNP ante la SUCAMEC, a efectos de que se evalúe su capacidad legal del vendedor de arma de fuego, es decir que no cuente con antecedentes penales históricos y vigentes.	Pendiente

